

# EL INDICADOR

N. 276) MONTEVIDEO MIERCOLES MAYO 30 DE 1832. P 1 RL.)

## AVISO DE LOS EDITORES.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, calle de San Juan número 119. En ella y en la tienda conocida por de D. Juan Gard se reciben suscripciones por mes á 3 pesos. Se insertan avisos á los precios de costumbre, y toda producción que no envuelva personalidades ó torpezas. Hasta las cuatro de la tarde solamente podran dirigirse los materiales que havan de salir al dia siguiente.

## CORREOS.

Dias en que salen de esta capital para los pueblos del interior  
9, 16, 23, 30 de cada mes.

## INTERIOR.

### SS. REPRESENTANTES.

La Comision Militar, habiendo considerado el proyecto de ley organica del ejercito que elevó anteriormente á esta H. C.; tiene el honor de devolverlo con algunas ligeras modificaciones reproduciendo lo que dijo en su antecedente informe; que aunque el proyecto del P. E. es mas economico que el que sirvió para su actual organizacion, puede con todo soportar alguna mas reduccion atendiendo á nuestras necesidades, poblacion y recursos.

Es sobre estas bases que la comision ha limitado la fuerza armada á 900 plazas, con que considera podrá hacerse el servicio de las fronteras, puntos principales de nuestras costas y auxiliar la Policia de los departamentos.

Despues de los fundamentos aducidos en el presente informe, la comision cree haber llenado su deber aconsejando á la Cámara la adopcion del adjunto proyecto de ley, en cuya discusion la sabiduria de los SS. RR. sabrá corregir las imperfecciones que la comision no ha previsto. Montevideo Mayo 10 de 1832  
Jose Vicente Callegos - Carlos Vidal  
Jose Ignacio Osorio - Francisco Ignacio Rodriguez - Jose Gonzalez

### PROYECTO DE LEY.

#### CAPITULO PRIMERO.

Art. 1.º El ejercito permanente del Estado se compondrá de dos rejimientos de Caballeria, con 300 plazas cada uno, un batallon de Infanteria con 250 plazas, y una compania de Artilleria con 50 plazas.  
Art. 2.º Cada rejimiento de Caballeria constará de dos escuadrones, y cada escuadron de dos companias, y cada compania, de un capitán, un teniente un Alférez un Sargento y cuatro segundos, un clarín, seis cabos primeros, seis segundos, y 67 soldados.

3 El batallon de infanteria se com-

pondrá de cinco companias, y cada compania de un capitán, un teniente, un alférez, ó subteniente, un sargento primero dos segundos, dos cornetas, cuatro cabos primeros, cuatro segundos, y 37 soldados.

4 La compania de artilleria se compondrá de un sargento mayor comandante, un capitán, un teniente, un alférez, un sargento primero, dos segundos, dos cornetas, cuatro cabos primeros, cuatro segundos, y 37 soldados.

5 La plana mayor de los rejimientos de caballeria constará de un coronel, ó teniente coronel, un sargento mayor, un ayudante, un portá, un cirujano, un brigada, un maestro de clarines, y dos clarines de órdenes.

6 La plana mayor de infanteria, tendrá un coronel, ó teniente coronel comandante, un sargento mayor, un ayudante abanderado, un cirujano, un brigada, un tambor mayor, un armero, un maestro de cornetas, un tambor y un corneta de órdenes.

7 Los brigadas, tambor mayor, maestros de clarines, y cornetas, tendrán la clase de sargentos primeros, y el armero el sueldo de tales. Los clarines, cornetas y tambores de órdenes, el de cabos primeros, y los cornetas y clarines el de cabos segundos.

8 Los sueldos de los jefes, oficiales, y tropa del ejercito, serán al mes

|   |      |
|---|------|
| Brigadier Jeneral . . . . .                   | 250. |
| Coronel Mayor . . . . .                       | 230. |
| Coronel . . . . .                             | 220. |
| Teniente Coronel . . . . .                    | 150. |
| Sargento Mayor . . . . .                      | 108. |
| Capitan . . . . .                             | 80.  |
| Ayudante . . . . .                            | 57.  |
| Teniente . . . . .                            | 45.  |
| Subtenientes, Portas, y Abanderados . . . . . | 36.  |
| Sargentos Primeros . . . . .                  | 16.  |
| Id. Segundos . . . . .                        | 14.  |
| Cabos Primeros . . . . .                      | 12.  |
| Id. Segundos . . . . .                        | 11.  |
| Soldados . . . . .                            | 10.  |

9 Los cirujanos gozarán el sueldo de 1,000 pesos al año estando en campaña, y el de 500 en guaricion.

10 Se designan de gratificacion por año para gastos de oficina á cada sargento mayor, 60 pesos, á los capitanes 12, á los ayudantes 24 á los sargentos primeros y brigadas 2.

11 Se designan igualmente á cada plaza de tropa del ejercito 4 pesos al año de hospitalidad.

12 Para gratificacion de música y compra de instrumentos se acuerdan dos mil quinientos pesos anuales.

13 Para reemplazo de caballos en los cuerpos de caballeria se asignan 1,500 pesos anuales.

14 A todas las plazas de tropa del

ejercito, se dará en tiempo de paz un vestuario completo cada 30 meses si fuere necesario, y medio cada 15 meses, en tiempo de guerra un vestuario completo cada 18 meses, y un medio vestuario cada 9 meses.

15 A toda plaza nueva se le dará á su entrada al servicio, medio vestuario.

16 El armamento de los cuerpos del ejercito, y las monturas de la caballeria, serán reemplazadas en el todo, ó en parte cuando el estado de deterioro lo requiera.

17 A las vajas del ejercito permanente se proveerá por una ley especial.

18 La tactica, economia, y organizacion de los cuerpos del ejercito, queda reservada al gobierno, asi como el nombramiento de los jefes que havan de mandarlo salvo en el caso del artículo 81 de la Constitucion.

#### CAPITULO SEGUNDO.

Art. 19 Habrá una inspeccion jeneral cuyo jefe será un jengral.

20 Los brigadieres jenerales, coronel mayor que hoy tiene la República, pertenecen al ejercito permanente.

21 Quedan afectos al servicio de la inspeccion jeneral, un coronel jefe de oficina, un teniente coronel, un capitán, un teniente y dos mas de esta graduacion.

22 Se designan para gastos de oficina de la inspeccion jeneral 150 pesos anuales.

23 Quedan en servicio activo como Edecanes de la Presidencia cuatro jefes de la graduacion de Coronel á Sargento Mayor.

#### Disposiciones Jenerales.

24. Todos los jefes y oficiales que quedasen sin colocacion en el Ejercito serán agregados á la Inspeccion Jeneral á medio sueldo, hasta que se reformen con arreglo á las Leves de retiro y premio, entonces los que no hubiesen llenado el tiempo de servicio que en ellas se previenen para obter el premio, serán licenciados, quedando con obencion preferente á colocacion en otros destinos en igualdad de aptitudes.

25. Se prohíbe la agregacion de jefes y oficiales á los cuerpos del ejercito, y queda cerrada la admision de mas oficiales agregados á la inspeccion jeneral á no ser aquellos q' comprehendan el artículo precedente.

26. El gobierno queda autorizado cuando las necesidades del servicio publico lo demande, para poner en servicio activo el número de oficiales que sean necesarios, de los agregados á la Inspeccion Jeneral.

27 Comuníquese ect.  
Callegos. Vidal. Osorio. Rodriguez Gonzalez.

EL INDICADOR.

MONTEVIDEO.  
MAYO 29 DE 1832

A no habernos ratificado en la idea que el *Universal* se considera ha como aun foco de luces y principios, la impresion del articulo inserto el Lunes 28 habria sido pasajera. Mas no se puede dudar hoy lo que era cuestionable algunos dias antes. La importancia de ese periodico está reconocida y sancionada, y sus errores e imputaciones lo mismo que sus doctrinas no pueden dejarse correr a merced del que quiere hacer aprecio de ellas. La altura a que lo han elevado talvez le haya llegado a ser funesta. Pocos se contraerán a buscar intenciones ni espíritu en sus pensamientos sin tal circunstancia.

El autor del articulo, afectando-se mas de lo que es permitido al publicar las ideas, se figuró lo que no existia para obsequiar con inculpaciones falsas al Presidente de la Camara. Desde que se ha hecho conocer al publico que este papel es el único capaz de sostener el comercio benéfico de luces y principios en la sociedad, es indispensable prohibire los medios de alucinar y sorprender a los credulos. Podemos sostener sin el auxilio de figuras, que su asercion publicada no es verdadera. El Presidente de la Camara de Diputados no ha suspendido la consideracion del monstruoso proyecto adicional a la ley vijente de imprenta. La preferencia dada al presupuesto, ha sido consecuencia de un acuerdo, y con el fin justo de dar tiempo a examinarlo.

No es al presidente de la Sala a quien se puede con justicia ofrecer los avances de los escritores públicos, ni esos ataques últimos del *Recopilador*. Ignoramos el fin que se ha propuesto el autor de esa produccion; pero q' no dejando de ser una equivocacion es un abuso semejante a los que reprende.

El eterno lamentar la imperfeccion de la lejislacion, disminuye el interés jeneral, y presupone por el modo, un deseo y temor infundado. Solo soñando se podria trazar un cuadro tan desagradable ni pensamientos mas melancolicos.

La ley de imprenta defectuosa cual ella es cuando los ticos son claros e interjibersables y que ofen-

den y hacen quimerica la opinion moral del gobierno, no le dejan al culpado el lugar para huir al castigo. Las acerciones *inmoral, corrompido* ect: si son directas, no tienen semejanza con los abusos de otros periodicos licenciosos; porque la acusacion no tiene los mismos embarazos. Pero el autor del articulo no exige el castigo de los exesos que acrimina quiere q' se haga cerrar la puerta aun a la comunicacion de otras ideas que no sean tambien garantidas como las suyas. No son estos principios muy despreciables, bien pueden contarse en el numero de las doctrinas q' se esparcen para instruir a las masas. Seria mejor aconsejar el restablecimiento de la censura previa. Entonces no habria necesidad de llamar a juicio a los escritores *ni castigar impresores*.

*Continúa el articulo del número anterior*

En el curso de la discusion del presupuesto de gastos se han corrido algunos defectos que llamaban nuestra atencion pero han quedado otros empleados con dotaciones demasiado diminutas. Por ejemplo el oficial primero del departamento de policia y los tenientes gozan de una pension que es absolutamente menor que la que podia considerarse de justicia teniendo presente los servicios que deben prestar a la sociedad. Creiamos de rigurosa necesidad q' se les considerase en igualdad con los de las clases que representan. Mas sancionadas por la camara todas las cantidades que pertenecen al departamento de gobierno, es preciso contraerse a lo que absolutamente es indispensable llamar la consideracion.

En el ramo de guerra se advierte que las rebajas de algunos, ni corresponden a las cantidades que disfrutaban, ni están en la misma proporcion con lo que se disminuye a los jefes de graduacion. En hacienda, los que han de velar en hacer efectivos los impuestos de introduccion, son unos empleos, que si no están bien dotados, ni pueden llenar los deberes peligrosos que se les impone; unos deberes que reclaman trabajos penosos. Todas las medidas economicas que tiendan a rebajar las pensiones de los oficiales y guardas que sirven en el Resguardo, no pueden producir efectos saludables, sin

que primero se aleje a la codicia los motivos de apetecer satisfacerla con la violacion de las leyes. Solo reduciendo los impusos podrian desiparse los justos temores que es mas q' prudente temer. Nosotros estariamos porque alli no debia hacerse innovacion alguna respecto a sueldos; que seria mas razonable disminuir los empleos que sus rentas y si ni era posible lo primero, menos se debia tocar en lo segundo.

Es verdad que hay en el Estado empleos que tienen dotaciones exccivas y superiores a las que se disfrutan en pueblos mas ricos, pero es cierto tambien, que otros no tienen ni lo preciso a compensarlos trabajos, ni a ofrecerles una vida comoda por retrobucion. Cuaquiera baja que sufrán estos, precisamente vendra a serlos en soportable, pues que las necesidades no se satisfacen con teorías. El que ha menester de sostenerse a si y a su familia, es absolutamente imposible que lo llegue a realizar con treinta pesos; y desde que la imposibilidad se una, la no poder contraerse a otra cosa se pierde la delicadeza y tambien la moral. No siempre el hombre halla medios para mudar de ejercicio y ocupacion, cuando quiere.

*(Continuará.)*

*Extraños de Periodicos.*

En la isla de Juan Fernandez en el Pacifico se habian sublevado algunos forajidos, que introducidos en tierra firme segun se avisa de Copiapó, se habian intimado siguiendo su ruta acia las cordilleras de los Andes. En Valparaiso se creía a fines de Enero que serian aprendidos si intentasen saltar algun pueblo de los del interior por haberse tomado todas las medidas conducentes.

En Cordoba con fecha 19 de Enero se espidió un decreto de gobierno publicado como bando en el que se prohibe la introduccion de retratos e inscripciones de grupo L 5 y de D. José Maria Paz bajo la pena de 1,000 pesos por la primera vez, y dos mil y espatriacion perpetua por la segunda. Los individuos que posean esas cosas prohibidas deberian entregarlas al gobierno de la capital en el termino de 24 horas, y en la campaña a en el de tres dias a los jueces de al-

## EL INDICADOR.

zadas y pedaneos. ¡He hay un acuerdo singular! ¡Un despotas, y un soldado de la independencia, proscriptos por patriotas!

### COMETAS,

Grande es el terror con que se ha hablado y se habla aun de la proxima aparición de un cometa cuyo influjo debe resultar fatal á la tierra; y por lo mismo nos parece necesario disipar los recelos que han podido concebirse por los anuncios de algunos almanaques populares.

En vez de un cometa tendremos en este año, sin que ocasionen el menor trastorno á los *trastornados* habitantes de este globo: por que aun suponiendo (lo que no es.) que el mas grande de estos cometas se roce con la tierra, su choque en proporcion de las masas respectivas, sería como de 1 á 2,321,000,000.

La otra conocida por los astrónomos por el cometa de *Encke* dá su octava vuelta despues que fue apercebido por primera vez. El periodo de su revolucion es de 1212 dias; y el 24 del entrante Junio, en que se hallará en el punto de su órbita mas próximo á la tierra, su distancia de nosotros será de 9,349,500 leguas. Esto basta á tranquilizar á los espíritus mas débiles; porque el cometa de 1680 que, entre todos los conocidos, es el que mas se ha acercado á la tierra, llegó hasta 160,800 leguas.

El segundo cometa, conocido por el de *Biela*, lleva un periodo de 2,445 dias, y el 7 de Octubre, en que estará mas cerca de nosotros, su distancia será de 18.526,500 leguas.

Ademas de estos dos, los asiromonos anuncian otro mas, que aparecerá en noviembre de 1835. Este astro conocido por el cometa de *Halley*, y cuyo periodo es de 27,997 y siete dias, tendrá mas brillo que el famoso cometa de 1811. Los dos otros apenas podran aparecer en telesco pio.

(Lucero de Buenos Aires.)

### VARIETADES.

#### MÁQUINAS DE VAPOR.

Hay en el Condado de Cornwall en Inglaterra, una máquina de vapor destinada á los trabajos de una vasta mina de cobre, cuya fuerza es igual á la de 600 caballos. Es-

tas máquinas de que los Ingleses se sirven constantemente en sus fabricas pasan de 15,000; y suponiendo que cada una sea de 25 caballos representan una fuerza de 375,000 caballos: cada uno de estos animales requiere anualmente para su manutencion un terreno de dos acres; y los 375,000 necesitarian una superficie de 750,000 acres: terreno economizado para otros medios de produccion mas útiles á la riqueza nacional. El Sr. Watt, que fué el que perfeccionó, y propagó el uso de las máquinas de vapor, dice que un caballo tiene tantas fuerzas como 5 y medio hombres; de lo que resulta que 15,000 caballos son casi iguales á dos millones de hombres. (T. del C. de B. A.)

Venen los Polacos á su amor por la libertad un carácter romancesco, que les es peculiar. Los que Napoleón condujo á pelear contra la Independencia de España, so pretexto de ir en defensa de la causa de los pueblos, llevaban consigo terrores de su suelo natal, con la esperanza de ir al sepulcro. Cuando la Polonia fué desmembrada, los Polacos sacaron secretamente de Cracovia las insignias reales, y las enterraron en un paraje oculto hasta que recobro sus derechos soberanos. Cuando erijieron un magnífico monumento en conmemoracion de los triunfos y hazañas de Kosciusko, ocurrieron en busca de tierra á los campos, en que habian tenido lugar sus batallas mas memorables, con la cual lo construyeron.

(Id.)

#### PASAPORTES:

J. P. Pleasant . . . para Buenos Aires  
D. Domingo Figueroa, con una criada para . . . . . Idem.  
Manuel Miller. . . . . Mercedes

#### TERRESTRE.

*Cipriano Payan.*  
150 cueros vacunos.  
*Tomas Rade,*  
100 cueros vacunos,  
32 arrobas clin.  
*José Uyanguren.*  
100 cueros vacunos.



#### ENTRADA

Cuter Nacional Guerrero Montevideoano, de Buenos Aires.

*Barca francesa Guillermo Tel, de la Isla de Borbon.*

#### SALIPAS.

*Goleta Argentina Minerva, para Buenos Aires.*

#### Han cerrado registro.

*Patache Brasilerero Tres de Mayo para Sta. Catalina, su capitán Juan da Costa Mello, con*  
110 barricas de harina.  
400 quintales carne.  
4 sacos de cal.  
400 bolsas hacias.  
2 cajones encomiendas.

Por Tomas Basañez.

#### AVISOS NUEVOS.

### TEATRO



#### Funcion Extraordinaria.

EL VIERNES 1 DE JUNIO DE 1832.

(A beneficio del que suscribe.)

Debiendose empezar los beneficios de la compañía dramática en la presente semana y no teniendo el Director del Teatro su funcion en estado de presentarla con prontitud en la Escena, me ha cedido este día para la ejecución de la que me pertenece; en la cual he tratado de consultar el gusto jeneral coordinandola del modo siguiente.

Se hará la apertura del proscenio con una agradable sinfonia del Maestro Rossini; y á continuación se exhibirá la gran comedia nominada,

**EL MAYOR CONTRARIO AMIGO.**

Ó EL

#### DIABLO PREDICADOR.

En la que el Sr. Villarino desempeñará la parte de Fray Antolin. Servirá al buen gusto un dueto bellissimo que la *Sra. Piacentini* y el *Sr. Facani*, cantarán por un obsequio particular que se han dignado hacer al beneficiado. A continuación se hallarán unas *Letras nuevas* (composicion del Sr. Caton) que hallarán este y su esposa. Finalizando el todo del espectáculo con un chistoso sainete.

He creído que un país á que pertenece y de quien he recibido tan repetidas pruebas de induljencia no podría presentar objeto mas agradable que la union de nuestros trabajos escénicos á los de la señora Piacentini y el señor Vacani. El agradecimiento en que quedo á estos profesores, está acrecentado con el vehemente deseo de agradar á mis conciudadanos, que es el voto mas ferviente de mi corazón.

MANUEL COSSIO.

A las 7 en punto.

#### AVISO DE LA POLICIA.

NO habiendo podido llevarse á efecto la rifa de una casa de la propiedad de Da. Josef Albin, situada en la Plaza de la Colonia; se previene al público que el que tenga números de la citada rifa, los presente en esta Oficina en el termino de treinta dias contados desde la fecha, donde se les será devuelto su importe. Montevideo, Mayo 29 de 1832.

#### PARA BUENOS AIRES.

Dará la vela el hoy 30 del corriente á las 4 de la tarde, la muy hermosa goleta paquete oriental, *Flor del Rio*, admite carga y pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades; ocurrase al capitán en casa de D. Lazaro Luis de Maria

# EL INDICADOR.

## AVISO.

El 28 del corriente mes á las once de la mañana se ha de eleccionar Junta de Comercio en este Tribunal para las elecciones de los oficios de Prior, primer consulensus respectivos Tenientes, tercero cuarto, y quinto consiliarios. Lo que de mandato del tribunal se suplica para conocimiento y cumplimiento de quienes corresponda Montevideo 24 de Mayo de 1831 Valiejo

Para marcella en derechura. El hermoso y muy belero Bergantin Frances OROMAN, su capitán Andres, saldrá sin falta ninguna al fin del mes entrante; tiene lugar para algunos eneros al flete y tiene hermosas comodidades para pasajeros. Los señores que gusten tratar por una u otra cosa ocurran á la casa de los SSB: Fran L

## Gran Baratillo.

En la tienda de Efectos de el que haabierto Domingo del Rio, en su casa número 5 calle de San Gabriel se vende yerva paraguayó alifinimo precio de 3 reales libra

## AVISO AL PNCLICO

Debiendo el que suscribe ausentarse de Montevideo por algun tiempo, avisa á los SS. que tienen cuentas pendientes puedan presentárselas antes del fin del presente mes, á fin de salir facturas; pudiendo tambien las personas que deñen a su caza cancelar sus cuentas antes del fin de dicho, su caza número 87 frenal muelle. Eduardo Peric.

## Aviso.

Habiendo llegado el tiempo de que la compñia Lirica realice su subscripcion, y constante el Director en sus promesas, han convenido como director de aquella, D. Miguel Vacani, en que los SS. abonados hasta hoy a la compñia Dramatica sean preferidos para las funciones liricas. Advertiendo que esta preferencia tendrán mientras permanescan suscritos; pues si por cualquier accidente dejase alguno en respectu a apuntada ría, perderá la preferencia y la disfrutará el que la tome en su lugar.

Celebrado así el contrato, queda cerrada la subscripcion de la compñia Dramatica con respecto al derecho de preferencia, y en lo subsesito solo podran recibir abono cada compñia de por si para sus respectivas funciones.

## TABLASON DE PINO DE SUPERIOR CLACE.

Se vende por mayor y menor, á precios sumamente equitativos, los indios que deseen proveerse de este artículo, pueden ocurrir á la Aduana vieja, ó á la casa de martillo de Leon J. Ellauri y Ca. calle de San Gabriel N.º 93, frente lo de D. Carlos Mackinnon. Mayo 21 20—r.

## AVISO AL PUBLICO.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 3 del corriente ha pasado al Sr. Colector Jeneral el oficio del tenor siguiente. Ministerio de Hacienda. Montevideo Mayo 3 de 1832. "Hay se ha acordado lo siguiente. Para evitar las dudas y reclamaciones, á que pudiese dar lugar la Inteligencia del artículo 5.º del contrato celebrado con D. Ramon de las Carreras, y D. Sebastian Ojer, sobre el martillo de la Colecciona jeneral, el Gobierno de acuerdo con ellos declara que los efectos abiertados, á que dicho artículo se refiere, y que deben rematarse exclusivamente en aquel martillo, son los que contengan ahe in gruesa, y no los que están clasificados como de simple, ó particular aberia; pues que eu cuanto á estos, es libre el introducir, de venderlos donde mejor le convenga; comuniquese al Colector Jeneral, con prevención de que lo publique. Y se transcribe al Colector á sus efectos. Santiago Vazquez. Al Colector Jeneral." Y para que llegue á noticia del publico, ha mandado el Sr. Colector se anuncie por medio de los correspondientes carteles, insertandose.

en los periodicos dicha superior resolucio. Montevideo Mayo 4 de 1832,

Bartolome Domingo Vianqui.

Escribano de Aduana y Registros

PARA PAISANDU Y SALTO. Saldrá para el treinta del corriente la muy velera Goleta Argentina MINERVA admitiendo carga y pasajeros, los SS. que gusten cargar, ó ir de pasaje ocurran á la calle de San Felipe N.º 67 casa de D. Lazaro Luia de Maria. mayo 3—



## AVISO

Se vende cinco suertes de estancia en la costa del yaguaron por precio muy acomodado y se recibirá la mitad de su valor en generos sacos. Los campos expresados tienen seis leguas al contado del mismo yaguaron entre las inmediaciones del paso de melo; cerea del cerro largo y del pueblo de yaguaron denominado el cerrito; en donde hay un gran comercio por la laguna de merin, y muchas charquadas; el que se interese á este respecto puede dejar su nombre en esta imprenta diciendo el número de su casa para tratar.

## SE VENDEN

Los terrenos de Chacaras situados entre el Manga y Mereles pertenecientes á D. Marcos Dapplez el que desee comprarlos en el todo, ó por suertes de chacaras puede verse con D. Zenon Garcia de Zuñiga calle de San Miguel num. 81.

## SE VENDE.

Una negra joven y sana; buena mucama, sabe labar, planchar, y cocinar perfectamente; cose regularmente, y tiene muy buenas optitudes para toda clase de servicio. Quien se interese por ella ocurra á la calle de San Juan número 50 mayo 2—6p.

## OTRO

Se rifa un hermoso cuadro al óleo, demostrando una familia de indios Pampas de Bs As dibujado por el Sr Onslow, en la cantidad de 60 patacones. En la tienda de D. Antonio Fariin, calle de San Gabriel n.º 78 se halla dicho cuadro y se venden los numeros á patacon cada uno

## AVISO.

Dos personas inteligentes desean huérase cargo del manejo de una estancia regularmente poblada bajo algun partido que pueda convenirle. Dichas personas proporcionan para el cuidado y buen desempeño de la Estancia á mas de su asistencia y trabajo personal el de cuatro criados igualmente inteligentes en todo negocio de campo inclusive un Capataz. Desean trabajar y ofrecen por su parte la contratacion posible, como igualmente la seguridad que se exijan sobre su conducta ó en cualquiera otro sentido. Quien quiera entrar en propuestas hallará razon en esta imprenta de los solicitantes. mayo 16

## SE VENDE.

Un esclavo joven y robusto, sin vicios conocidos, es oficial de carpinteria, ocurrese á la calle de San Felipe N.º 192 donde podrá tratar.

## VENTA INTERESANTE

Se vende un arazon con vidrieras, apropiado para una tienda de zapatos, colorado en la esquina de la calle de San Gabriel, que háce cruz con el fuerte. El precio del alquiler de cuarto en donde se halla, es en extremo moderado. El que se interese en la compra de dicha arazon, y toma del cuarto ocurra á la calle de San Sebastian número 98 que encontrará con quien tratar, mayo 15

## AVISO

Se vende una negrita llamada Luisa, ladina y enseñada en una casa de familia, sabe todo servicio y es de edad de 16 años en la calle de San Diego n.º 33 daran razon

## AVISO.

Se vende, en la calle de San Felipe No. 23 una pulperia de mucho credito. El que se interese en comprarla ocurra á dicha esquina á tratar con su dueño.

abr. 38

## AGENCIA DE NEGOCIOS.

D. Juan Lasserre, con autorizacion del superior Gobierno y del Tribunal de comercio ha establecido en la calle de los pescadores n.º 23, una oficina bajo dicho denominacion. El agente de negocios se hará cargo de correr diligencias para todos asuntos á serca de los ministerios de estado, de cobrar deudas de particulares, proporcionar dinero con garantias de fincas ó aljars, liquidar cuentas, seguir pleitos ante todos los tribunales, comprar y vender casas, esclavos, chúcaras estancias, buques, ganados etc

Las personas que necesiten de sus servicios y quieran hourarlo con su confianza, pueden ocurrir á la calle de los pescadores n.º de Sn. Joaquin n.º veinte y tres

## Para Liverpool.

El muy velero Bergantin Ingles, de primera clase, Catherine Ann, tomará en este puerto a fines de este para recibir parte de su cargamento, y podrá admitir algunos curros secos ó frescos de los SS. que gusten cargar pueden verse con Juan Goaland. calle de San Miguel n.º 110.

## SE VEADE.

Una negra llamada Joaquina cuando va hijo de catorce meses. se dá en trescientos cincuenta pesos moneda plata libre de alcabala; quien se interese en su compra ocurra á esta imprenta que daran razon. mayo 3—

## SE ALQUILA

Una casa en el centro de esta capital con nueve piezas de alquiler. El que se interese en ella en esta imprenta se dará razon del dueño.

## SE VENDE

Una casa de ladrillo situada en la calle principal de Paysandu, el que se interese en comprarla puede dirigirse al mismo Sr. Lasserre que tiene poder bastante para cerrar trato

## AVISO AL PUBLICO

La rifa que hay en la calle de San Felipe número 88 de una comoda con un estante y escritorio de caoba, un arfiler de brillantes un chal de merino, dos cuadros con reloj y un reloj de bronce con una fuente de agua. Habiendose vendido dos terceras partes de las redundas de dicha rifa, se advierte á los SS y Stas. que gusten tomar algunas edulas de las que quedan, pueden tomarlas, asegurandoles el propietario de dichas alajas, que se efectuará indispensablemente la rifa el 1 de Junio; las redundas se hallan de venta en dicha casa y en algunos loteros.

## AVISO

Se desea arrendar un buen terreno para criar ganado ó comprar el título enfiteutico a quien quiera desprenderse de él. En esta imprenta se dará razon de la persona que lo solicita

## SE VENDE,

Un negro de veinte y siete años de edad muy ladino y bueno para todo servicio, el que se interese en comprarlo puede dirigirse á la calle de San Joaquin al agente de negocios

## SE VENDE

Un terreno en la chacarita de San Francisco á inmediaciones del arroyo de Carrasco compuesta de cuarenta varas de frente el N.º 450 de fondo al S. O, linda por el referido frente con D. Antonio Rodriguez y por las demas partes con tierras del expresado con vento. La persona que se interese en la compra de dicho terreno podrá dirigirse al Sr. Lasserre agente de quien está encargado de la venta, el precio es sumamente moderado.

## VÉLAS SUPERIORES

LOS SS. Mouret y Vincent recién llegados de Francia, tienen el honor de avisar al publico que han establecido en esta ciudad, calle de Sn. Vicente n.º 104 una fabrica de velas de todas clases que daran á precio equitativo. Se encargan igualmente de derretir cexo para exportacion.

## SE VENDE

Una criada de todo servicio en la cantidad de 300 pesos; el que necesitare de ella, podrá ocurrir á la calle de San Diego n.º 20.